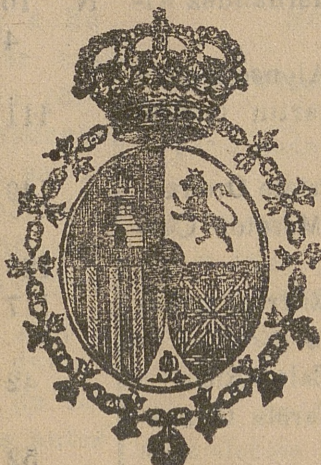


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contadaria de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.
(Gaceta del día 1.º de Agosto de 1922.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Lista de Jurados para el año judicial de 1923 a 1924.

(CONTINUACION)

Juzgado de instrucción de Mota del Marqués.

Siendo 200 el número de cabezas de familia y 150 el de capacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente.

Cabezas de familia.

- N.º 199 D. Raimundo de la Rosa Gonzalez
- 193 Isabelino García Velasco
- 190 Antonio Gutierrez Medina
- 170 Lucas Gonzalez Oliveros
- 133 Baldomero Tejedor Lopez
- 113 Hilario del Pozo Medrano
- 134 Julian de San José
- 95 Aurelio Juarez Lorenzo

- N.º 98 D. Benito Domiguez Casator
- 20 Fidel Alvarez Casado
- 3 Bonifacio Ruiz Primo
- 21 Cipriano Carbajosa Gamazo
- 57 Inocencio Castro Soto
- 51 Hermenegildo Jambriana de Mena
- 131 Pedro Sobrino Rodriguez
- 169 Juan Manuel Domez Sanchez
- 197 Macario Perez Alfajeme
- 184 Leopoldo Revuelta Revuelta
- 186 Policarpo Villafáfila Villafáfila
- 165 Ramón Cascajo Diez
- 191 Wenceslao Perez Perez
- 160 Miguel Manrique Alvarez
- 167 Cipriano Hernandez Rascón
- 154 Pablo Guerra Isla
- 150 Paulino Abril Escudero
- 196 Emeterio Carbajo Cerezo
- 185 Leocadio Riñón Roza
- 188 Francisco García Perez
- 156 Hilario Isla Vallecillo
- 148 Práxedes Santamaría Adalia
- 15 Manuel García del Moral
- 24 Federico Marban Cuadrado
- 2 Timoteo Bernal Primo
- 14 Mariano Casado Vaquero
- 30 Eleuterio Garrido Lopez

- N.º 42 D. Niceto García Barroso
- 27 Anastasio Aranda Alonso
- 36 Sebastián García Dominguez
- 45 Antolin Prieto Fernandez
- 52 Honorato Bueno Tabarés
- 59 Félix Baraja Perez
- 71 Tomás Perez Pintado
- 80 Vicente San Pedro Rodriguez
- 62 Alberto Gonzalo Real
- 77 Leonardo Sanchez Perez
- 86 Anastasio Carmona Cuadrado
- 93 Adriano de Castro Pelaz
- 127 Agustin Rodriguez Galindo
- 118 José Blanco Rico
- 132 Federico Tabarés Rodriguez
- 100 Desiderio Abril Morán
- 114 Eduardo Alonso Rodriguez
- 123 Carlos Paz Puertas
- 105 Eulogio Perez Lorenzo
- 138 Robustiano Bueno Magro
- 147 Mariano Sandoval San José
- 153 Carlos Gallego Pinilla
- 172 Francisco Atienza Deza
- 195 Julio Santamaría Rodriguez
- 189 Ramón Perez Perez
- 173 Esteban Cabezas Boda
- 180 Anastasio Fernandez Casas

- N.º 194 D. Abundio Santamaría Primo
- 177 Manuel Diez Perez
- 143 Ignacio Morchón Gonzalez
- 124 Epifanio Rafael Alvarez
- 109 Estanislao Hernandez Perez
- 101 Dimas de Castro Pelaz
- 125 Francisco Rodriguez Alonso
- 73 Nemesio Real Gonzalo
- 64 Baltasar Lopez Maestro
- 87 Luis Carbajosa Lopez
- 94 Arterio Dominguez Perez
- 83 Francisco Vaquero San José
- 76 Paulino Sanchez Garcia
- 68 Florencio Lopez Tejedor
- 55 Pablo Alvarez Morchón
- 25 Urbano Martin Cacho
- 41 Damian Casares Gonzalez
- 33 Cipriano Fernandez Marban
- 4 Evaristo Hernandez Ortiz
- 17 Cipriano Sanchez Diaz
- 20 Fidel Alvarez Casado
- 8 Santos Alvarez Manrique
- 39 Sebastian Hernando Alonso
- 49 Filomeno Bueno Tabarés
- 31 Eduardo Pinilla Villar
- 44 Atilano Asensio Tabarés

N.º 5 D. Victoriano Alonso del Caño	N.º 139 D. Nicolas Hernandez Alvarez	N.º 16 D. Fidel Alonso Perez	N.º 66 D. Gerardo Valentin Abril Morán
19 Antonio Alonso Perez	151 Claudio Alonso Martin	4 Natalio Morchón Martin	46 José Pelaz Llorente
11 Cecilio Canal Martin	142 Frutos Martin Gonzalez	111 Gaudencio Alonso Salgado	54 Ignacio Alonso Maestro
6 Olegario Martin de San José	106 Emilio Prieto Ordáz	149 Ruperto Revuelta Sobrino	70 Juan de Castro Rúa
16 Desiderio Reglero Rodriguez	120 Olegario Moretón Carbajosa	129 Julio Gutierrez Cano	50 Cipriano Vaquero Valverde
9 Esteban Alvarez Rico	129 Agustin Rodriguez Rodriguez	117 Escolástico Venela Gomez	68 Hipólito Perez Prieto
13 Fidencio Casado Reglero	119 Andrés Calvo Rico	42 Florencio Perez Morales	44 Antonino Perez Pelaz (Se continuará)
23 Audelio Gonzalez Perez	103 Eulalio García Gonzalez	52 Julian Carmona Cuadrado	
54 Hilario Acebes Gallego	117 Isidoro Bragado Rafael	58 Agustin Represa Dominguez	
28 Higinio Cabezudo Garrido	128 Manuel María Rodriguez Marbán	76 Bruno Alonso Moretón	
37 Lupicinio García Rico	121 Emiliano Marban Alonso	64 Ezequiel Hernando Garcia	
48 Cipriano Casas Fernandez	108 Mariano de la Rúa Perez	103 Eusebio Vega García	
34 Bartolomé Fernandez San José	116 Angel Alonso Moretón	145 Victoriano Alvarez Alfagame	
46 Acisclo Diez Baraja	104 Eulalio Martin Castro	133 José Perez Cano	
35 Ignacio Fernandez San José	112 Elias García Delgado	113 Heliodoro Gallego Gonzalez	
91 Atanasio Merino Llorente	110 Toribio del Barrio Gomez	143 Tomás Negro García	
69 Pío Pajares San José	99 Blas García Dominguez	135 Martiniano Martin Rico	
78 Angel Sanchez Platón		147 Rosalino Corral Tejedor	
90 Gabriel Gutierrez Prieto	<i>Capacidades.</i>	137 Angel Dominguez Pelaz	
61 José Gento Platón	N.º 85 D. Manuel Tabarés Alvarez	119 Eudocio Asensio Centeno	
79 Evodio San José Vaquero	93 Jesús Cisneros García	139 Perpetuo García Martin	
97 Andrés Ordáz Holguin	77 Eduardo Alvarez Rodriguez	123 Benito Cano Asensio	
89 Antonio Armesto Gonzalez	105 Miguel García Rodriguez	121 Gonzalo Cuadrillero Dominguez	
81 Armogasto Valles Calvo	150 Benito Rico Dominguez	79 Valeriano García Perez	
84 Claudio Vaquero Perez	141 Eusebio García Martin	95 Heraclio Fernandez Martin	
65 Román Lopez Rodriguez	127 Aurelio Cerezo Perez	109 Victorino Negro Manrique	
74 Pascual Rodriguez Fernandez	115 Mapálico Gonzalez Moya	97 Ambrosio Gusano Gobernado	
66 Pedro Lopez San Martin	125 Isidoro Diez Calvo	89 Melitón Alonso Bruña	
70 Eustaquio Perez Martinez	131 Evaristo Pinilla Gutierrez	107 Benito Leal Vallecillo	
72 Antonino Real Bazaco	101 Emilio Negro García	99 León Magro Prieto	
183 Rodrigo Rodriguez Rodriguez	62 Domiciano Martin Gallardo	81 Baudío Marbán Alonso	
174 Jesús Cabrera Rodriguez	74 Enrique Alonso Rodriguez	83 Francisco Sobrino Hernandez	
182 Francisco Perez Deza	56 Teófilo Perez Gonzalez	91 Antonio Cabezado Deza	
176 Esteban Deza de la Rosa	48 Teodosio Real Rico	87 Mariano Salgado Francos	
144 Victoriano Mue las Puertas	60 Celestino Dominguez Castro	10 Gregorio Ayala Alvaro	
163 Eutiquio Alonso Pelaez	38 Ramón Martin Fernandez	22 Emiliano Cabezado Garrido	
157 Miguel Leal Guerra	26 Heraclio Ruiz Marbán	36 Manuel Gallego Casas	
179 Rogelio de la Fuente Salgado	2 Emilio Ortiz Hernandez	12 Jesús Cadenato Ramos	
175 Jesús Cuadrillero Dominguez	24 Adolfo Garrido Alderete	20 Enrique Rico Vergara	
136 Roman Salgado Martin	40 Venancio Fernández Merlo	18 Máximo Fernández Pérez	
159 Angel Lopez Casado	14 Mariano García Castellanos	34 Bonifacio Alonso Calvo	
140 Gregorio Hernandez de la Madrid	32 Angel Cabrero Labrador	30 Vicente Rodriguez Garcia	
155 Cecilio Herrero Martin	6 Mariano García Primo	72 Pablo Gomez Rodriguez	
137 Francisco Bruña Prieto	28 Filiberto Calvo Marcos		
146 Martin Rodriguez Conde			

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2854.

Aldea de San Miguel.

Durante los días 7, 8 y 9 del próximo mes de Agosto tendrá lugar la cobranza del segundo trimestre del corriente año, del Repartimiento general de utilidades en la Casa Consistorial, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, cada uno de los días indicados, por el Recaudador nombrado por este Ayuntamiento, osus auxiliares.

En su consecuencia a fin de evitar que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros puedan incurrir en la responsabilidad de apremio que para los morosos determina el artículo 47 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900; se invita a los mismos a que hagan efectivas sus cuotas en el plazo señalado.

Aldea de San Miguel, 27 de Julio de 1923.

Núm. 2857.

Medina del Campo.

Terminados por la Junta pericial de esta villa, los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana de este término municipal que han de servir de base para la confeccion de los repartimientos de la contribución para el próximo ejercicio de 1924-25, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 de Agosto próximo, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas, pasados los cuales no se admitirán las que se presenten.

Medina del Campo, a 28 de Julio de 1923.—El Alcalde, Luis Gil Perrín.

Igualmente y por el mismo

término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de
Medina de Rioseco
San Vicente del Palacio

Núm. 2.853.

Nueva Villa de las Torres.

Habiendo sido confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el actual año económico de 1923 a 1924, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Nueva Villa de las Torres, a 27 de Julio de 1923.—El Presidente de la Junta, Cipriano Alonso.

Núm. 2.851.

Renedo de Esgueva.

Don Crescenciano Nieto Perez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 1923 a 1924, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las Contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar en el día 9 del mes de Agosto, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el recaudador de este Ayuntamiento don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, en el sitio designado al efecto casa de Recaredo Babón.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos de citados impuestos, tanto vecinos de esta

villa como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida Instrucción, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del recaudador, situado en Valladolid, Angustias, número 3, principal.

Renedo de Esgueva, a 24 de Julio de 1923.—El Alcalde accidental, Crescenciano Nieto.

Núm. 2.873.

Rueda.

Formados por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial, riqueza rústica y el cuaderno de ganadería, que han de servir de base para la derrama de la contribución del año 1924 a 25, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones, en la inteligencia que una vez transcurridos no se admitirá ninguna.

Rueda, 29 de Julio de 1923.—El Alcalde, Indalecio Dávila.

Núm. 2.852.

San Miguel del Pino.

Que en el próximo mes de Agosto, día 4, tendrá lugar la cobranza del segundo trimestre del año económico corriente del repartimiento general de utilidades en el sitio de costumbre, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador nombrado por este Ayuntamiento don Walerico Cantalapiedra.

En su consecuencia a fin de evitar que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros incurran en la responsabilidad de apremio que para los morosos determina el artículo 47 de la vigente Instrucción para el servicio de la Recaudación de Contribuciones de 26 de Abril de 1900, se invita a los mismos a que hagan efectivas sus cuotas en el día señalado.

San Miguel del Pino, a 26 de Julio de 1923.—El Alcalde, Agustín Tapia.

Núm. 2.869.

San Vicente del Palacio.

Terminado el recuento general de la ganadería existente en este término municipal, formado por la Junta pericial de esta villa para el próximo año de 1924-25, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días a los efectos de reclamación, pasados los cuales no serán atendidas las que se presenten.

San Vicente del Palacio, a 30 de Julio de 1923.—El Alcalde, Ignacio Rodriguez.

Núm. 2.871.

San Vicente del Palacio.

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de Utilidades, que ha de regir en el actual año económico de 1923 a 1924, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos, presenten durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación, con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios que existen aprobados por la autoridad competente, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

San Vicente del Palacio, a 28 de Julio de 1923.—El Alcalde, Ignacio Rodriguez.

Núm. 2.866.

Trigueros del Valle.

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana de este término municipal y cuaderno de ganadería para el año económico de 1924 a 1925, quedarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el 1.º al 15 del próximo mes de Agosto, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y reclamar quienes se consideren perjudicados.

Trigueros del Valle, a 30 de

Julio de 1923.—El Alcalde, Eusebio Santiago.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Geria
Villabáñez

Núm. 2.860.

Velliza.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1922 a 1923, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente, pudiendo formular las reclamaciones que consideren justas.

Velliza, a 30 de Julio de 1923.

—El Alcalde, Alfonso Casado.
Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Villafrechós

Núm. 2.855.

Villagarcía de Campos.

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, para el año de 1924-25, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pasado este plazo no se admitirán ninguna de las que se presenten.

Villagarcía de Campos, a 27 de Julio de 1923.—El Alcalde, Emiliano Espinel.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

PÉRDIDA

En la noche del día 30 del pasado mes de Julio, se extravió de un rastrojo, una mula burra, cuyas señas son: edad cerrada, alzada seis cuartas, pelo rojo claro, recientemente herrado de las extremidades delanteras y descalza de las traseras.

La persona que la encuentre puede avisar a Antolin de La Mu-
darra.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1923.

Mes de Mayo

		Provincia	Capital	
Cifras absolutas de hecho...	Nacimientos	802	190	
	Defunciones	530	170	
	Matrimonios	232	62	
	Abortos	23	14	
Por 1.000 habitantes.	Natalidad	2'81	2'43	
	Mortalidad	1'86	2'18	
	Nupcialidad	0'81	0'79	
	Mortinatalidad	0'08	0'18	
Poblacion de la	Provincia	284.936		
	Capital	78.097		
Nacidos..	Hembras	447	106	
	Varones	355	84	
	TOTAL	802	190	
	Legítimos	759	169	
Abortos.	Ilegítimos	37	16	
	Expositos	6	5	
Fallecidos.	TOTAL	802	190	
	Nacidos muertos	17	9	
	Muertos al nacer	1	1	
	Muertos antes de las 24 horas	5	4	
Alumbramientos.	TOTAL	23	14	
	Varones	274	93	
	Hembras	256	77	
	TOTAL	530	170	
Matrimonios..	Menores de un año	133	35	
	Menores de 5 años	228	60	
	De 5 y más años	302	110	
	TOTAL	530	170	
Defunciones.	En establecimientos benéficos	62	60	
	Menores de 5 años	17	17	
	De 5 y más años	45	43	
	TOTAL	62	60	
En Establecimientos penitenciarios.	En Establecimientos penitenciarios			
	Sencillos	817	200	
	Dobles	4	2	
	Triples			
Defunciones.	De soltero y soltera	206	59	
	De idem y viuda	1		
	De viudo y soltera	23	2	
	De idem y viuda	2	1	
	De menos de 20 años.	Varones	4	1
		Hembras	7	
	De 20 a 25.	Varones	87	22
		Hembras	159	42
	De 26 a 30.	Varones	102	31
		Hembras	51	14
	De 31 a 35.	Varones	23	6
		Hembras	8	4
De 36 a 40.	Varones	10		
	Hembras	3	1	
De 41 a 50.	Varones	4	1	
	Hembras	3	1	
De 51 a 60.	Varones	2	1	
	Hembras	1		
De más de 60.	Varones			
	Hembras			
No consta.	Varones			
	Hembras			
Solteros..	Varones	160	47	
	Hembras	142	39	
	Varones	74	31	
	Hembras	53	14	
Casados..	Varones	40	15	
	Hembras	61	24	
Viudos.	Varones			
	Hembras			
No consta.	Varones			
	Hembras			

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	1	»
2 Tifus exantemático (2).	»	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	»	»
4 Viruela (5).	»	»
5 Sarampion (6).	15	4
6 Escarlatina (7).	»	»
7 Coqueluche (8).	»	»
8 Difteria y crud (9).	2	1
9 Gripe (10).	30	7
10 Cólera asiático (12).	»	»
11 Cólera nostras (13).	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	»	»
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	31	18
14 Tuberculosis de las meninges (30).	3	2
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	4	2
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	20	10
17 Meningitis simple (61).	33	8
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).	36	7
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	25	11
20 Bronquitis aguda (89).	36	10
21 Bronquitis crónica (90).	8	4
22 Neumonía (92).	10	1
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98).	47	19
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	4	»
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	47	11
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	»	»
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).	2	1
28 Cirrosis del hígado (113).	6	3
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).	14	7
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).	»	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	3	»
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	»	»
33 Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151).	22	4
34 Senilidad (154).	17	4
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186).	12	3
36 Suicidios (155 á 163).	1	»
37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153).	88	32
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189).	13	1
Total	530	170

Valladolid, 26 de Julio de 1923.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

Núm. 2842

VALORIA LA BUENA

Don Felix Buxó Martin, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

En méritos de los autos ejecutivos promovidos por don Santiago Revilla Esteban, vecino de Cabezón, contra su convecina doña Aquilina Garrido Escribano se sacan a pública subasta, los bienes siguientes:

Diez fanegas de cebada a diez pesetas fanega; veinte fanegas de muelas, a quince pesetas fanega y una vaca suiza de pelo blanco y negro de las llamadas pias, tasada en mil quinientas pesetas, importando en total mil novecientas pesetas, por cuya canti-

dad se ponen en venta, señalándose para la subasta el día once de Agosto próximo, a las once de la mañana en la Sala Audiencia del Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja sucursal de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valoria la Buena, a veintiocho de Julio de mil novecientos veintitrés.—Félix Buxó. —El Secretario, Modesto S. Campo.

